

02FEB 2018

Municipalidad de Yerba Buena Eucumán

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Expte. Nº 9.789-M17(I)-V-17 y sus agregados Exptes. N° 9.920-M17(I)-V-17, N° 9.921-M17(I)-V-17 y N° 9.922-M17(I)-V-17, mediante los cuales la Socia Gerente de la Empresa "Servicios Vial Trade S.R.L." solicita el pago de las facturas emitidas por dicha Empresa, en concepto de provisión de base estabilizada con flete para esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega las siguientes Facturas: B Nº 0002-00000022 (fs. 2), N° 0002-00000023 (fs. 7), ambas de fecha 07/08/17, N° 0002-00000024 de fecha 08/08/17 (fs. 11) y N° 0002-00000025 de fecha 09/08/17 (fs. 15), emitidas por el importe total de \$ 19.990.- (pesos diecinueve mil novecientos noventa) cada una;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra que nos ocupa, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano en cada Expte. señala: "...a) En virtud de la necesidad y urgencia de contar con el material estabilizado, ya que para obtener el mismo todavía no podemos acceder a la zona de cantera municipal y atender así las necesidades generadas por las inclemencias climáticas y deterioro de las calles. b) Las tareas realizadas significaron asegurar la normal circulación vehicular de varias calles de la ciudad que se encuentran intransitables por las que el Municipio recibió reiteradas denuncias. c) Es muy importante destacar que sin el aporte del material estabilizado los trabajos de nivelación, enripiado y/o bacheo no se lo podría hacer. d) Se subraya que todo lo expuesto fue evaluado y controlado permanentemente por esta Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.";

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 19/20 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano en cada Expte., la Secretaría de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa efectuada en la Empresa "Servicios Vial Trade S.R.L.", con domicilio en calle Anta Muerta 33, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión de base estabilizada con flete para esta Municipalidad, por el importe total de \$ 79.960.- (pesos setenta y nueve mil povecientos sesenta), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según las Facturas que se detallan a continuación, de conformidad con lo considerado:



# 0 2 FEB 2018

Expte. No	Factura B No	Fecha	Importe
9.789-M17(I)-V-17	0002-00000022	07/08/17	\$ 19.990
9.920-M17(I)-V-17	0002-00000023	07/08/17	\$ 19.990
9.921-M17(I)-V-17	0002-00000024	08/08/17	\$ 19.990
9.922-M17(I)-V-17	0002-00000025	09/08/17	\$ 19.990
		TOTAL	\$ 79.960

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en

PRESIDENTE DEL HCD A/C INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE .-

C.P.N. HERNAN E. GANEN SUB-DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/2